

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 447
Carrera de Pedagogía en Educación Básica, Menciones Lenguaje y Comunicación y
Matemática de la
Universidad de Antofagasta

En base a lo acordado en la septuagésima séptima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 29 de diciembre de 2014, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Básica, Menciones Lenguaje y Comunicación y Matemática presentado por la Universidad de Antofagasta; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 77, de fecha 29 de diciembre de 2014 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Básica, Menciones Lenguaje y Comunicación y Matemática de la Universidad de Antofagasta se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 22 de agosto de 2014, el representante legal de la Universidad de Antofagasta, don Luis Alberto Loyola Morales y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la Acreditación de la carrera.
3. Que los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2014 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 10 de diciembre de 2014 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de

Acreditación para carreras de educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
6. Que con fecha 16 de diciembre de 2014, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 77 del 29 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

La carrera de Educación Básica con menciones de la Universidad de Antofagasta orienta su diseño y elaboración del perfil de egreso según ciertos principios ordenadores para todos los procesos formativos declarados en el Proyecto Educativo Institucional y su Modelo Educativo, enmarcándose en el plan estratégico de la Facultad de Educación, y considera las cuatro áreas de formación de profesores definidas por la CNA y los Estándares Pedagógicos y Disciplinarios. Los estudiantes tienen acceso a distintos medios de información sobre el Modelo Educativo y el Perfil de Egreso.

La propuesta curricular apunta al desarrollo de competencias vinculadas al ámbito pedagógico y de las cuatro áreas y disciplinas de los estándares orientadores para la formación de profesores de Educación Básica. El Plan de Estudio se estructura en consideración a los ejes disciplinar, curricular, mención, y práctica, y a partir de ellos emergen los dominios, competencias, niveles de desarrollo y resultados de aprendizaje, lo que permite la necesaria trazabilidad curricular. El plan de estudios diseñado está aprobado, que incluye plenamente los programas de asignaturas de primero y segundo semestres, y determina que todas las asignaturas son de carácter teórico - prácticas o definitivamente prácticas, lo que incluye una línea de prácticas tempranas, que serán progresivas hasta la práctica profesional.

El modelo de gestión contempla el diseño progresivo de los programas de asignaturas según descriptores específicos del proyecto de creación de la carrera, así no se contempla el diseño de todos los programas de asignatura y las guías de aprendizaje, lo que no permite visualizar las acciones específicas que permitirán el logro paulatino de las competencias consideradas en el proceso formativo. En los programas se observa una descripción general de procesos evaluativos, pero no existe información que permita relacionar los instrumentos con estrategias específicas, orientadas a los objetivos que se persiguen en cada caso.

Existen criterios y medios de admisión claros, públicamente conocidos. Existe un programa de nivelación académica tendiente a desarrollar competencias en los alumnos que ingresan con ciertas deficiencias. Además, la oferta de formación general (Alfabetización Digital, Teorías de la Comunicación, Habilidades Comunicativas y la oferta de cursos electivos) tributan al desarrollo de competencias genéricas de los estudiantes.

Existen instancias internas en la institución para el monitoreo del progreso de los alumnos en el currículum, y mecanismos también institucionales para el seguimiento de egresados y retroalimentación eventual desde el entorno.

La unidad mantiene actividades de vinculación con el entorno educativo y eventuales centros de práctica, y la Facultad de Educación posee recursos humanos para diseñar estrategias de incursión en investigación y extensión pertinente a la carrera.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación

La institución y la unidad que administra la carrera disponen de una organización y sistema de gobierno que es funcional a los propósitos educacionales trazados, y cuenta con regulaciones claras y conocidas. Por su parte, el cuerpo directivo posee responsabilidades, funciones y atribuciones definidas y cuenta con las calificaciones y experiencia adecuada. La institución dispone recursos para respaldar las actividades docentes comprometidas.

El cuerpo académico es adecuado, en términos de credenciales formales y experiencia, y suficiente, desde el Departamento de Educación, para cubrir los procesos formativos en curso y los previstos. La institución aplica un sistema formal de contratación, jerarquización y de evaluación docente, al tiempo que facilita el perfeccionamiento, siendo conveniente que las normativas de contratación contemplen explícitamente requisitos o un perfil docente.

La infraestructura e instalaciones son adecuadas, amplias y suficientes para respaldar las actividades docentes, lo que incluye salas, auditorios, áreas de esparcimiento, cafeterías y el apoyo bibliográfico, audiovisual y computacional apropiado, y servicios varios de apoyo. Se constata una elevada utilización de los medios de apoyo a la enseñanza y el aprendizaje.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación

La carrera asimila sus propósitos educacionales y normativas a aquellos de la Facultad de Educación, los cuales son consistentes con la misión institucional y el modelo educativo, y su logro es evaluado en instancias como el Consejo de Profesores Coordinadores de Asignaturas del Departamento, el Consejo de Departamento y el Comité de Carrera. Se proporciona efectivamente a los estudiantes los servicios ofrecidos, se respetan las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales ellos fueron admitidos, y se observa un adecuado balance entre los educandos que ingresan y los recursos de enseñanza y aprendizaje. La información de la oferta educacional y publicidad es consistente con la realidad de la institución y de la carrera en particular. El proyecto educativo es viable en términos técnicos y de recursos provistos por la Facultad de Educación.



La creación de la carrera coincide con el proceso de autoevaluación para la acreditación, situación que se define como una oportunidad para reconocer problemas, diseñar e implementar mejoras y promover e introducir innovaciones. El proceso de autoevaluación contó con una participación aceptable, principalmente del sector directivo, y demostró capacidad de autorregulación, y si bien el plan de mejoramiento aborda debilidades identificadas no contempla la evaluación de implementación del plan de estudios.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación Básica, Menciones Lenguaje y Comunicación y Matemática de la Universidad de Antofagasta **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación Básica, Menciones Lenguaje y Comunicación y Matemática de la Universidad de Antofagasta, impartida en modalidad Presencial y en jornada Diurna en la sede institucional de Antofagasta, por un período de tres (3) años, el que culmina el 29 de diciembre de 2017.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Básica, Menciones Lenguaje y Comunicación y Matemática de la Universidad de Antofagasta, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción